



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 04 NOV 2010

Expte. N° 18.098/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de CHOFER PROFESIONAL, Categoría 04 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, convocado mediante Resolución Rectoral N° 0445-10; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a fs. 429, analiza el requisito solicitado por el artículo 3° de la citada resolución, el cual resulta inaplicable en el presente concurso, razón por la cual solicita Dictamen de ASESORÍA JURÍDICA.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 12.371, aconseja dejar sin efecto el requisito solicitado y retrotraer el trámite concursal, debiendo el Jurado actuante completar la valoración de los antecedentes y de la segunda parte de la prueba de oposición, esto es, la entrevista y la prueba de manejo de las QUINCE (15) personas seleccionadas, y en consecuencia el dictamen con el correspondiente orden de mérito de acuerdo al artículo 28 de la resolución CS.N° 230/08 y su modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por suficiente la acreditación solicitada por el Artículo 3° de la resolución R-N° 445-10 en la parte correspondiente donde dice: "POSEER CARNET PROFESIONAL Y NO REGISTRAR ANTECEDENTES GRAVES DE INFRACCIONES EN TODO EL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA" y establecer que las quince (15) personas seleccionadas deben "POSEER CARNET PROFESIONAL Y MANIFESTAR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA, DEBIDAMENTE FIRMADA, QUE NO REGISTRAN ANTECEDENTES GRAVES DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN TODO EL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA".

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, deberá notificar a las quince (15) personas seleccionadas de este concurso lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Solicitar a los miembros del Jurado actuante en el concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de CHOFER PROFESIONAL, Categoría 04 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, que deberá constituirse para completar la valoración de los antecedentes y de la segunda parte de la prueba de oposición, esto es, la entrevista y la prueba de manejo y en consecuencia deberá emitir el DICTAMEN con el correspondiente orden de mérito, de acuerdo a lo previsto por el artículo 28 de la resolución CS.N° 230/08 y su modificatoria.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese al Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Obras y Servicios, y Miembros del Jurado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, a sus efectos y archívese.



Ing. RIZARDO MANJUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Adm., Contable y Financiero  
v/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA